



CUDAP: EXP-UNC: 0000517/2019

VISTO:

El informe elevado por el Prof. Luis Daniel Hoczman, Leg. 36081, en cumplimiento de lo previsto por la Ordenanza 17/87 (t.o. RR 1122/2001), que corresponde a las actividades y plan de trabajo desarrollados durante la Licencia por Año Sabático que gozara desde el 1° de agosto de 2017 y por el término de un año; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12, la Comisión de Asuntos Académicos realizada el 29/07/19, solicitó se anexe el CUDAP: EXP-UNC: 0030844/2017, por el cual se solicitó y otorgó la Licencia por Año Sabático al Prof. Hoczman.

Que a fojas 12 vta, la Comisión de Asuntos Académicos realizada el 07/10/19 analizó el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Luis Daniel Hoczman en el CUDAP: EXP-UNC: 0030844/2017 para llevar adelante durante su licencia por Año Sabático, y comparado con el informe presentado por CUDAP: EXP-UNC: 0000517/2019, la Comisión de Asuntos Académicos del HCD de la FCS considero que: A) El informe no se condice con el Plan de Trabajo presentado y aprobado oportunamente. B) Que es necesario ampliar en los detalles y especificaciones según pautas de un informe académico y de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. C) Que es necesario que se adjunten las constancias y certificaciones de los congresos, jornadas y seminarios realizados y participados, como así también de las publicaciones comprometidas en su Plan. D) Además de incluir todo tipo de justificaciones y aclaraciones que considere pertinente. Por lo antes dicho, la Comisión de Asuntos Académicos de sugiere que las presentes actuaciones vuelvan al Centro de Estudios Avanzados de la FCS a sus efectos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Volver las presentes actuaciones al Centro de Estudios Avanzados de la FCS a los fines que el Prof. Luis Daniel Hoczman, Leg. 36081, cumplimente con las observaciones del considerando realizadas por la Comisión de Asuntos Académicos de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE CUDAP
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MGR. JACINTA BURIJOVICH
V. CEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CSA

491